

QUILLOTA, 07 de Marzo del 2013

En uso de las facultades que me confiere el art. 56 letra e) de la ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

Hoy la Alcaldía ha decretado lo siguiente:

VISTO 1:

El D.A. N° 2079 del 02.09.1996, que creo una Unidad de Finanzas al interior de la Dirección de Desarrollo Comunitario y que delega en la Dirección de ésta unidad la facultad de girar fondos del Programa de Desarrollo Social.

El D.A. N° 2256 de 24.09.1996 que aprueba los procedimientos de trabajo de la Unidad de Finanzas de DIDECO.

El D.A. N° 1283 de 06.06.1997, que reglamenta el Uso de los Dineros de Terceros ingresados al municipio en fondos de terceros destinados a la parte social.

El Tesorero, pagará:

A: I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA..

RUT : 69.060.100-1

la suma de: \$ **12.420.000**

(DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS)

por: DIDECO, PAGA BECAS 414 ALUMNOS REDQ TERCER TRIMESTRE 2012 SEGUN DA. 69 DEL 07.01.2013 CON FONDOS COLBUN \$12.000.000 Y FONDOS MUNICIPALES \$420.000 A TRAVES DE ORDEN DE PAGO ELECTRONICO.

Según Documento (s) :

OP:1641-07/03/2013 -

CONTABILIZACION

Código Presup.	Detalle	Debe	Haber
PAGO :			
21524 01 999 002	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO (DIDECO)	420.000	
21524 01 999 005	BECAS COLBUN (DIDECO)	12.000.000	
11103 04 001	FONDOS MUNICIPALES DIDECO		420.000
11103 04 006 002	BECAS COLBUN (DIDECO)		12.000.000



Anótese, regístrese y pásese a tesorería para su cumplimiento

Totales \$ **12.420.000** **12.420.000**

V.B. OFICINA FINANZAS

Leonardo Díaz Wilson

Control

Waleska Castillo López
DIRECTOR DIDECO

Fernando García Corvalán
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZA

confeccionado por : Fernando Valdivia Neira

Pag. 1 de 1